



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 725-2010



CAMBIOS DE LA DENOMINACIÓN Y DEL
OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA
SUBSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
LA LIRIO S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete
(17) días del mes de Junio del año dos mil diez, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor don ANDRÉS
FERNANDO TRUJILLO BEJARANO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía INMOBILIARIA LA
LIRIO S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
esta escritura pública de CAMBIOS DE LA DENOMINACIÓN Y
DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA SUBSECUENTE REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase
autorizar en el registro de Escrituras Públicas, que está a su

2008

1 cargo, una por la cual consten los cambios de la denominación y
2 del objeto social, así como la subsecuente reforma de estatutos
3 sociales, de la Compañía INMOBILIARIA LA LIRIO S.A., y las
4 demás declaraciones que se determinan al tenor de las
5 siguientes cláusulas: P R I M E R A: Otorga la presente
6 escritura el suscrito ANDRÉS FERNANDO TRUJILLO BEJARANO,
7 a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA LA
8 LIRIO S.A., en su calidad de Gerente de la misma, tal como se
9 acredita con el nombramiento inscrito que se acompaña, para
10 que usted, señor Notario, en legitimación de la personería del
11 interviniente, se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse.-
12 S E G U N D A: Por escritura que autorizó el Notario Quinto de
13 Guayaquil el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y
14 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de la Oficina del
15 Registrador de la Propiedad de Samborondón el treinta de
16 diciembre del mismo año, con todas las formalidades legales, se
17 constituyó la Compañía INMOBILIARIA LA LIRIO S.A., con
18 domicilio en Samborondón y con un capital social de UN MILLON
19 DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.1'280.000,00).-
20 T E R C E R A: Por escritura que autorizó dicho Notario Quinto
21 de Guayaquil el veintinueve de septiembre de mil novecientos
22 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de la Oficina
23 del Registrador de la Propiedad de Samborondón el veintiséis de
24 abril de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó
25 el capital social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES
26 (S/.2'000.000,00), reformando al efecto los pertinentes artículos
27 de sus estatutos sociales.- C U A R T A: Por escritura que
28 autorizó el mismo Notario Quinto de Guayaquil el veintiocho de





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro
2 Mercantil de la Oficina del Registrador de la Propiedad de
3 Samborondón el cinco de septiembre del mismo año, la
4 Compañía aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES
5 DE SUCRES (S/.5'000.000,00), reformando al efecto el Artículo
6 Cuarto de sus estatutos sociales.- Q U I N T A: Por escritura
7 que autorizó el mencionado Notario Quinto de Guayaquil el
8 veinticuatro de julio de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil
9 de la Oficina del Registrador de la Propiedad de Samborondón el
10 veinticuatro de octubre de dos mil uno, la Compañía cambió el
11 valor de las acciones, aumentó el capital social a la cantidad de
12 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (US\$800.00) e incorporó el respectivo capital
14 autorizado, reformando para el efecto el Artículo Cuarto de sus
15 estatutos sociales.- S E X T A: La Junta General Extraordinaria
16 de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA LA LIRIO S.A., en
17 su sesión celebrada el día dos de junio de dos mil diez, con el
18 voto unánime de todos los accionistas, ya que en dicha sesión
19 estuvo representada la totalidad del capital social pagado,
20 resolvió: a) cambiar la denominación social de la Compañía por
21 la de LA LIRIO S.A., b) cambiar el objeto social de la misma y c)
22 reformar el artículo primero de los estatutos sociales de la
23 siguiente forma: "ARTÍCULO PRIMERO:- Con la denominación
24 de LA LIRIO S. A. se constituye una compañía anónima que tiene
25 por objeto dedicarse a la tenencia y arrendamiento de
26 inmuebles, urbanos y/o rurales, y a la tenencia de acciones o
27 participaciones en otras sociedades, nacionales o extranjeras.
28 Sin embargo, excepcionalmente, la compañía podrá,

1 ocasionalmente y con autorización expresa de la Junta General
2 de Accionistas, enajenar o gravar los inmuebles o las acciones o
3 participaciones que tuviere. Para el cumplimiento de su objeto
4 social, la Compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos
5 y/o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su
6 giro. La Compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el
7 cumplimiento de obligaciones ajenas.”.- S E P T I M A: Sentados
8 los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en
9 cumplimiento de lo resuelto por la referida Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.,
11 el suscrito Andrés Fernando Trujillo Bejarano, a nombre y como
12 representante legal de la mencionada Compañía, en su calidad
13 de Gerente de la misma, declara cambiada su denominación
14 social y su objeto social y reformado subsecuentemente el
15 artículo primero de sus estatutos sociales, elevándose tales
16 cambios y reforma a escritura pública, en los términos del acta
17 de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 ya referida, del dos de junio del dos mil diez.- También declara
19 bajo juramento que su representada no es contratista de obra
20 pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus
21 Instituciones.- O C T A V A: Para los efectos de la cláusula
22 anterior, agregue usted, señor Notario, en la escritura pública a
23 otorgarse, la adjunta copia certificada del acta de la sesión de
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
25 referida en la misma cláusula, en la que se contienen las
26 resoluciones y declaraciones precedentes.- Agregue y anteponga
27 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, todo cuanto
28 fuere de estilo para su plena validez legal.- (Firmado) María





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -

1 Soledad Romero, ABOGADA MARIA SOLEDAD ROMERO DE
2 TRUJILLO, Registro Número siete mil setecientos sesenta-Colegio
3 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-
4 Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
5 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
6 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de
7 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
8 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
9 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
10 señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
11 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de CAMBIOS DE
12 LA DENOMINACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA
13 SUBSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
14 COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA LIRIO S.A., en alta voz, de principio a
15 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
16 conmigo, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADO: sesenta.- VALE. 


18
19
20 ANDRÉS FERNANDO TRUJILLO BEJARANO, GERENTE
21 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. INMOBILIARIA
22 LA LIRIO S.A.- C.C. # 09-08483415.-
23 C.V. # 145-0016.-
24 R.U.C. # 0990959323001.-

25
26
27 AB. CESARIO L. CONDO CH. 

28 NOTARIO

"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2010.---

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las 11H00 del día 2 de junio de 2010, se reúnen, en las oficinas Nos. 42-43, Bloque E, del Centro de Negocios El Terminal ubicado en la Avenida de Las Américas No. 103, los siguientes accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", a saber: la señora Rosa Tanca de Romero, por sus propios derechos, como propietaria de 400 acciones; la señora María Dolores Romero de García, por sus propios derechos, como propietaria de 80 acciones; la señora María del Rocío Romero de Lebed, por sus propios derechos, como propietaria de 80 acciones; la abogada María Soledad Romero de Trujillo, por sus propios derechos, como propietaria de 160 acciones; y el señor Juan Martín Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de 80 acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.---

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la Compañía y como por consiguiente se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía; b) Conocer y resolver acerca del cambio del objeto social de la Compañía; c) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales, en su caso; y, ch) Conocer cualquier otro punto relacionado con los precedentes.---

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Preside la sesión el Presidente de la Compañía abogado Héctor Antonio Romero Tanca, y actúa de Secretario el señor Andrés Trujillo Bejarano, Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley,



quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.---

La Presidencia, considerando que en esta reunión se encuentran todos los accionistas de la Compañía y que por consiguiente se halla representada la totalidad del capital social, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---

La Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, el cambio de denominación de la Compañía, y la Junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad cambiar la denominación de INMOBILIARIA LA LIRIO S.A. por la de LA LIRIO S.A.---

La Junta, luego pasa a considerar lo relativo al cambio del objeto social de la Compañía, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, cambiar el objeto social de la Compañía, en los siguientes términos: "Con la denominación de LA LIRIO S.A. se constituye una compañía anónima que tiene por objeto dedicarse a la tenencia y arrendamiento de inmuebles, urbanos y/o rurales, y a la tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades, nacionales o extranjeras. Sin embargo, excepcionalmente, la compañía podrá, ocasionalmente y con autorización expresa de la Junta General de Accionistas, enajenar o gravar los inmuebles o las acciones o participaciones que tuviere. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones ajenas."---

A continuación, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma relativa al Artículo Primero de los estatutos sociales, referente a los mencionados denominación y objeto social de la Compañía y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve igualmente por unanimidad, reformar el susodicho artículo primero en los siguientes términos: "ARTÍCULO PRIMERO.- Con la denominación de LA LIRIO S.A. se constituye una compañía anónima que tiene por objeto dedicarse a la tenencia y arrendamiento de inmuebles, urbanos y/o rurales, y a la tenencia de acciones o participaciones en otras sociedades, nacionales o extranjeras. Sin embargo, excepcionalmente, la compañía podrá, ocasionalmente y con autorización expresa de la Junta General de Accionistas, enajenar o gravar los inmuebles o las acciones o

participaciones que tuviere. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las leyes y relacionados con su giro. La compañía no podrá otorgar cauciones para asegurar el cumplimiento de obligaciones ajenas."---



Aprobados como han sido los cambios de denominación y objeto social y la subsecuente reforma de los estatutos sociales de la Compañía, la Junta General resuelve, finalmente y por igual unanimidad, autorizar al Gerente, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales a fin de que surtan plenos efectos jurídicos los antedichos cambios de denominación y objeto social y reforma de estatutos de la Compañía.---

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.---

Con lo cual se levanta la sesión a las 11H30.---

(f) Ab. Héctor Antonio Romero Tanca, Presidente.- (f) Andrés Trujillo Bejarano, Gerente.- (f) Rosa Tanca de Romero.- (f) María Dolores Romero de García.- (f) María del Rocío Romero de Lebed.- (f) Ab. María Soledad Romero de Trujillo.- (f) Juan Martín Romero Tanca--

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.---

Guayaquil, 2 de junio de 2010


Andrés Trujillo Bejarano
Gerente - Secretario



Febrero 19 de 2008



Sr. D.
ANDRES TRUJILLO BEJARANO
Ciudad

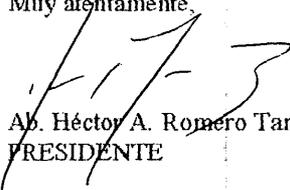
De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones y deberes determinadas en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

En el desempeño de su cargo, usted reemplazará al anterior Gerente de la Compañía, Juan Martín Romero Tanca, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro de Samborondón el 30 de abril del 2003, de fojas 247, bajo el número 90 y con el Repertorio número 529.

Los Estatutos vigentes de la Compañía constan en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, en ese entonces, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 30 de septiembre de 1985, e inscrita el 30 de diciembre del mismo año en el Registro Mercantil de Samborondón, y de la escritura pública que autorizó el Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 24 de julio del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de la Oficina del Registrador de la Propiedad de Samborondón el 24 de octubre de 2001, donde constan las últimas modificaciones a los Estatutos Sociales con motivo del aumento de capital.

Muy atentamente,


Ab. Héctor A. Romero Tanca
PRESIDENTE

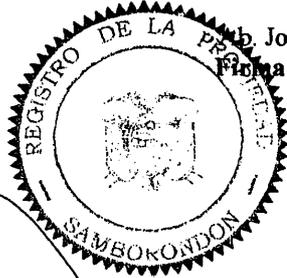
RAZON: Acepto el cargo de Gerente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Febrero 19 de 2008


ANDRES TRUJILLO BEJARANO
C.C # 0908483415
Km. 1.5 vía La Puntilla-Samborondón



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Nueve de Abril de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 546 a 548 con el número de inscripción 105 celebrado entre: ([COMPANÍA INMOBILIARIA LA LIRIO S A en calidad de COMPANÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([TRUJILLO BEJARANO ANDRES FERNANDO con el cargo GERENTE]).



Jorge Conde Arias
Firma del Registrador .

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

17 JUN 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original, - 17 JUN 2010



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 090848341-5
TRUJILLO BEJARANO ANDRES FERNANDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
10 MAYO 1963
003-T 0213 01017 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1968



ECUATORIANA***** E4443V4442
CASADO MARIA ROMERO TANCA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAFAEL TRUJILLO
CARMEN BEJARANO
GUAYAQUIL 25/01/2005
25/01/2017



Handwritten mark

-25-2008 05:00 AM EDUARDOTRUJILLO

2446513

P.01

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, diecisiete de junio del dos mil diez.-



Handwritten signature
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil



Handwritten text: Day fe que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente escritura de: CAMBIOS DE LA DENOMINACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO LA SUBSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA LA LIRIO S.A., que por resolución número SC-IJ-DJC-G-10-0006912, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha siete de Octubre del año dos mil diez, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Noviembre del año dos mil diez.-


Notario Público del Cantón
Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días Lunes dieciocho, Martes diecinueve y Miércoles veinte de Octubre del dos mil diez (Ediciones Nos. 45836, 45837 y 45838) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LA LIRIO S. A."** por la de **LA LIRIO S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U.-Guayaquil, 5 de Noviembre de 2.010.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/Patricia



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 7 de fojas 3254 a 3261 con el número de inscripción 567 celebrado entre: ([COMPañIA LA LIRIO S.A. en calidad de COMPañIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-10-0006912] de fecha [Siete de Octubre de Dos Mil Diez].


Ab. Jorge Coronado Arias
Registrador de la Propiedad .